

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 507-2025-MPP/A

Puno, 16 de abril de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnología, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, asimismo en su numeral 19 señala como una de esas facultades, Promover actividades culturales diversas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Sr. TIMOTEO JILAJA MOLLO, ganador del "CONCURSO DE DECLAMACIÓN POÉTICA EN QUECHUA Y AYMARA", con el poema de su autoría "WIPHALA MARKA Y KUNTUR", realizado el 12 de marzo de 2025 en la Casa de la Cultura de Puno. La actividad fue organizada por la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Subgerencia de Promoción, Educación, Cultura y Deporte, la Galería de Arte Casa de la Cultura y la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, en el marco del Ola Internacional de la Lengua Materna.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Sr. Timoteo Jilaja Mollo

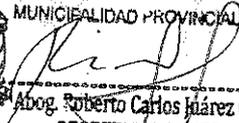
GANADOR del "CONCURSO DE DECLAMACIÓN POÉTICA EN QUECHUA Y AYMARA", con el poema de su autoría "WIPHALA MARKA Y KUNTUR", en el marco del Ola Internacional de la Lengua Materna, contribuyendo con el desarrollo y difusión de nuestra cultura a nivel nacional e internacional.

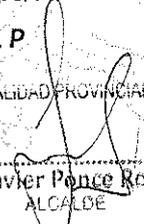
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al Sr. TIMOTEO JILAJA MOLLO, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE. P

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roa
ALCALDE